



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00083-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD INVERSIONES CABAS DÍAZ S.C.

DEMANDADO: LUIS ALFREDO - RIVERA MORON

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se le informe si el proceso en referencia ha regresado de la Corte Suprema De Justicia, luego de haberse tramitado el recurso de casación. Revisado el correo electrónico del Despacho se observa que a la fecha no se ha recibido digitalmente el expediente en comento, no obstante lo anterior, al indagar en el sistema siglo XXI aparece una anotación del 21 de junio de los cursantes, en la que se indica que el expediente fue recibido en el Centro de Servicios por haber sido recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

Así las cosas, atendiendo la mencionada anotación, se ordena por secretaría requerir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar para que procedan a digitalizar el expediente de la referencia en caso de que no lo hayan hecho a la fecha y a continuación remitan el libelo de manera inmediata a esta judicatura, ello, a fin de proceder de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

1ecb2cced35c15920d028b6a642e7a933569d3763247447df6566a4931528fe7

Documento generado en 28/06/2021 08:44:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**